

12016	ESTUDIOS DEL SECTOR. "No permite determinar con claridad el mercado del bien obra o servicios que la Entidad pretende adquirir para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Toda vez que no se logra identificar claramente cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita la Entidad y en concreto en cuáles los posibles proveedores desarrollarían su actividad, lo cual no le permite a la Entidad tener herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, en algunos casos se limita a decir que se realizaron cotizaciones, lo cual permitió determinar el presupuesto en identificadas, no adjuntando 'las mismas'".	ND	Se realizaron el análisis del Sector de los distintos contratos según la modalidad de selección, complejidad, alcance, plazos, especificaciones técnicas y el valor, según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su guía de análisis del sector.	Identificar el mercado de donde se pretende realizar la adquisición, obra o servicios	26/12/2017	25/06/2018	La entidad realizó el Análisis del sector de los contratos de conformidad a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	100	Carpeta Contratos.
22016	PUBLICACIÓN SECOP. "Faltancia en la debida publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en los contratos N.º 01-02-02-04-09-13-13-39-44-45-59-59-60-61-70-72-73, de la vigencia 2016, lo cual no fue oportuna conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1005 de 2015, vulnerando así los principios de transparencia, libre concurrencia y publicidad".	ND	Se levantará y realizará un procedimiento al interior del proceso de Gestión Jurídica a fin de determinar tiempos y responsables para la debida oportuna publicación de los contratos del Iteerato.	Garantizar la Publicación oportuna de los contratos.	26/12/2017	25/06/2018	En proceso para la publicación en el Secop esta incluido en el manual de contratación.	100	Manual de Contratación.
32016	ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI, CONVENIO. "El 14 de octubre de 2016 se realizó otro sí No. 1 adicionalmente a aportar y cumplir el 09 de noviembre de 2017 se acordó el otro sí No. 02, disminuyendo los aportes del otro sí No. 1 por parte del asociado en un 84.30%, balanceo aproximadamente un mes para finalizar el convenio, sin demostrar una justificación clara y coherente sobre dicha disminución, observándose una vulneración de los principios de la contratación", y "SUPERVISIÓN CONTRACTUAL "La supervisión del convenio no se ajustó a un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, todo lo anterior patentando una deficiente planeación y administración por una gestión fiscal anticíclica, ineficaz e ineficiente que no genera beneficios a la comunidad	ND	Identificar claramente los aportes técnicos en las posiciones, convenios de asociación que suscriba el IMET y a fin de Determinar el monto contractual en caso de presentarse promesas u otros que los aportes serían los establecidos y se tendrían modificaciones. Para mejorar diferentes supervisiónes se proyecta para la aprobación en el sistema de gestión de calidad un proceso con sus respectivos procedimientos a fin de impactar de manera eficaz, efectiva y eficiente, las supervisiónes contractuales.	Determinar con exactitud los diferentes aportes por parte de las entidades en un convenio de asociación. Mejorar las supervisiónes contractuales de todos y cada uno de los contratos.	26/12/2017	25/06/2018	La entidad ha implementado acciones con el fin de mejorar la supervisión contractual con la elaboración e implementación del Manual de Supervisión del Manual de Contratación. Durante la vigencia del 2018 la entidad no realizó convenios de Asociación con ninguna entidad.	100	Manual de Supervisión, Manual de Contratación.
42016	CALIDAD DE LA PLANIFICACIÓN DE LA CUENTA. "En el Formulario F6 Plan de Acción, la Entidad, solo midió información relacionada con el desarrollo administrativo esta no fue rendida. En el Formulario F7 Contratación, la Entidad, no reporto en un 100% la meta que respecta los contratos ejecutados con recursos de inversión.	ND	Para esta vigencia 2017 se elaboraron un informe de planeación en un informe de planeación presupuestal en inversión en el formato F6. Para la vigencia 2018, se está realizando seguimiento a la ejecución del plan de acción por metas producto y resultado.	Presentación del F6 tanto como la información presupuestal de inversión y financiamiento. Fortalecer el seguimiento a la ejecución del plan de acción por metas producto y resultado.	26/12/2017	25/06/2018	Se aclaró que el ítem bajo reporto en el formato F6 plan de acción solo lo ejecutado de los recursos por inversión, por el desconocimiento de F6 (recurso de financiamiento). Teniendo en cuenta que el área de Financiera se le hace una auditoría en la cual debe demostrar la ejecución del presupuesto por inversión y a que de esto solo un 30% aproximado es uso de apoyo administrativo el resto se ejecuta en solo personal de planta, sueldos, vacaciones, bonificaciones, capacitaciones, primas, intereses de la misma, y otros recursos no pasan por el área de planeación. Para la vigencia 2018 de acuerdo a los lineamientos del MEF, se construyó el plan de acción institucional en el cual revisará la ejecución tanto de inversión y financiamiento. Para la vigencia del año 2017 el F7 se elaboró el formato de tal forma que correspondiera con la ejecución de cada una de la meta dando un cumplimiento del 100% de su ejecución en cada una de ellas, en la auditoría del año 2018 de la vigencia 2017 no se relaciona ningún hallazgo con relación la reportes de F7.	100	F4 y F7 se rindieron en 2016, forma en la vigencia 2017.
52016	DEFICIENTE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SOFTWARE Q10. No se logró identificar el total de población atendida en los diferentes cursos ni tampoco fue posible obtener reportes estadísticos de vigencias anteriores, observándose debilidades en su uso, control y seguimiento por parte de los usuarios.	ND	Consolidar la información académica por cursos, centros de emprendimiento o carreras técnicas, por año, jornada y comunidad educativa.	Contar con información histórica de las diferentes modalidades de formación que oferta el IMET.	26/12/2017	25/06/2018	En el año 2016, la dirección se encontró con la contratación de plataforma Q10, dicha plataforma solo había sido utilizada a 30% la secretaria académica por primera vez hace uso de la misma, es evidente que para el uso de la misma se requirió suficiente capacitación para su aprovechamiento, a la fecha la secretaria académica y el personal de planta ha sido capacitada y en uso de la misma se encuentra a un 100% a través de las acciones correctivas que se han ido implementando entre otros. En la meta resultado el cuantitativo solamente se proyecta obtener el historico en años, los estudiantes ya hacen uso de la misma para revisar su proceso académico, para descargar los recibos de pago y diligenciar encuestas institucionales. Los instructores hacen uso de la plataforma al incluir en las notas y asistencia. Además el ítem principal para determinar el estado (MATRICULADO - DESERTOR CERTIFICADO). En la actualidad las personas externas pueden hacer uso de la plataforma desde sus hogares, celulares, para la inscripción.	100	Plataforma Q10. Reporte de informes sobre población atendida por IMET.
62016	DEBILIDADES EN LA FORMULACIÓN DE LOS INDICADORES DE LAS METAS RESULTADOS. "Las hojas de vida de los indicadores de población no se encuentran sustentados en la capacidad administrativa, logística y presupuestal del IMET, soportados en datos históricos del servicio en relación a la oferta y la demanda de la población identificando sus características. Adicionalmente, el denominador del indicador está determinado con la población entre 18 y 59 años, un total de 74.646 personas según proyección DANE 2015, sin embargo, toda esta población no es factible atender por el Instituto, ni tampoco toda esa población objetivo para el IMET, afectando la calidad del indicador".	ND	Presentar a la Secretaría de Planeación e informática de la administración central, propuesta de modificación del impacto de las metas resultado de la entidad, a fin de mejorar la medición de la población a impactar.	Mejorar la medición de las metas producto y resultado de la entidad, para su seguimiento y evaluación.	26/12/2017	25/06/2018	La entidad tomó este indicador por que en el ítem y en su transformación no se encuentran datos estadísticos de la vigencia del 2013 al 2015 para la toma de un indicador y para la elaboración del proyecto se debe tener un indicador y se tomó el del DANE 2005 con proyección al 2015 que muestra una población entre las edades de 18 a 59 años con un número de 74,646, es decir que toda esta población no es factible de atender en la institución por su capacidad, y por que no toda requiere de esta formación ya sea por su situación socioeconómica entre otros. En la meta resultado el cuantitativo solamente se proyecta certificar un 2% de esta población en carreras técnicas TLC (equivalente a 1250 estudiantes) y se proyecta llegar a un 4% en cursos de emprendimiento (equivalente a 2500 estudiantes) De acuerdo a los análisis de resultado se considera que la entidad al 2018 puede cumplir con las metas. Se observa que al 30 de agosto del 2018 se han certificado 3733 estudiantes en cursos de emprendimiento o cursos cursos superando el presupuestado en 100% y en TLC se han certificado 990 estudiantes equivalente al 46% de lo proyectado.	75	datos estadísticos con los actos de certificación.
72016	EJECUCION PLAN DE ACCION A 31 DE DICIEMBRE DE 2016. "Los documentos y registros institucionales no son consistentes con la información emitida en el plan de acción, ni se encuentran organizados a través de un sistema de control de documento efectivo que brinde contabilidad y seguridad de la información, específicamente en las metas "Fortalecer 6 programas de formación técnica en competencias laborales", "Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento" y "Implementar 1 programa de formación para el emprendimiento".	ND	Levantar el procedimiento para realizar la proyección, seguimiento y evaluación del plan de acción institucional.	Fortalecer el proceso de consolidación de información institucional.	26/12/2017	25/06/2018	Se elaboró el procedimiento para la realización y seguimiento a Planes Institucionales, los documentos y registros institucionales con los cuales se retroalimentan los planes de acción, los formatos del plan de acción institucional se encuentran en el sistema de control de documentos por el área de calidad y no TDR.	100	formatos del sistema de calidad.
82016	DEFICIENTE MEDICION DEL PLAN DE ACCION A 31 DE DICIEMBRE DE 2016. "Deficiente sistema de medición del Plan de Acción a 31 de diciembre de 2016, en las siguientes metas producto: "Implementación de programa de formación, mantenimiento y construcción de infraestructura física para el desarrollo de los programas de formación"; en esta meta no se evidenció el programa, sin embargo, la meta se dio con un cumplimiento de un 100%, "Implementación de programa de formación para el emprendimiento", en esta meta se programó fortalecer 6 programas, se reportó una ejecución de cuatro programas, lo que representa un 66.66% ejecución, pero se dio con un cumplimiento de un 100%".	ND	Levantar el procedimiento para realizar la proyección, seguimiento y evaluación del plan de acción institucional.	Fortalecer el proceso de consolidación de información institucional.	26/12/2017	25/06/2018	En el momento de la auditoría no se había elaborado el documento que evidencie el programa pero las actividades para el cumplimiento de esta meta si se cumplió con un 100% a área el plan de acción 2016 y el documento del momento. De entender que en plan de acción se establece en la meta de fortalecer 6 programas en TLC, para dar cumplimiento en el cuantitativo pero el indicador para la vigencia 2016 se plantearon cuatro fortalecer 6 programas, que dos ya se habían implementados razones de espacio físico y entre otros, (es la parte cumplimentada) en el plan de acción de la vigencia 2016 al 31 de diciembre, se da el cumplimiento del 100%.	100	plan de acción vigencia 2016, documento del programa.
12017	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 01 - MANUAL DE CONTRATACIÓN No se encuentra actualizado el Manual de Contratación de la Entidad de acuerdo al Decreto 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Animo de Lucro (ESAL) a que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y el Decreto 103 de 2015 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 8.	ND	Definir un mecanismo o procedimiento que establezca los pasos a seguir cuando se presentan cambios en la normatividad aplicable a la entidad.	mantener actualizado el manegama y el manual de contratación.	6/08/2018	11/12/2018	El IMET esta dando aplicación a la normatividad vigente en los procesos de contratación, conogados en los Decretos 105 de 2015 y 082 de 2015, a pesar de que el manual de contratación no estaba actualizado. Acordando la publicación de un manual de contratación que actualice el manual de contratación de diciembre de 2018 mediante Resolución No. 100.38.03.57 y para la observación en los términos establecidos, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia.	100	Manual de Contratación.
22017	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 - DEFICIENTE APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN. La Entidad tiene normalizada la elaboración de estudio del sector en su manual de contratación, sin embargo, no es eficiente en la aplicación del procedimiento, ya que en los contratos Nos. 100.15.01.12.2017, 100.15.01.01.2017, 100.15.01.20.2017, 100.15.01.48.2017, 100.15.01.49.2017, 100.15.01.49.2017, 100.15.01.49.2017, 100.15.01.58.2017, 100.15.01.58.2017 y 100.15.01.59.2017, se observaron debilidades en los soportes que sustentan los análisis de los estudios del sector, que permitan determinar con claridad el mercado.	ND	No se ha socializado y/o no existe la cultura de aplicar los diferentes documentos que sustentan los análisis de los estudios del sector.	aplicar de manera eficiente el manual de contratación	6/08/2018	1/09/2018	El estudio del sector que la entidad estaba realizando en la etapa pre contractual está ajustado a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a la normatividad vigente. En la vigencia del 2018 la entidad realizó los estudios del sector en la etapa precontractual de los contratos.	100	Carpeta Contratos.
32017	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 03 - FALENCIAS EN EL CONTROL DE LOS SOPORTES. Los contratos Nos. 100.15.01.12.2017, 100.15.01.20.2017, 100.15.01.48.2017, 100.15.01.49.2017, 100.15.01.49.2017, 100.15.01.49.2017, 100.15.01.58.2017, 100.15.01.58.2017 y 100.15.01.59.2017, presentan falencias de supervisión en cuanto al control de los soportes que evidencian la supervisión técnica, administrativa, contable y jurídica de manera amplia, suficiente, oportuna y confiable.	ND	Falta de mecanismos y/o herramientas que permitan realizar una supervisión eficaz.	Fortalecer el proceso de supervisión de los contratos y de las evidencias contractuales.	6/08/2018	3/10/2018	para la vigencia 2018 en términos relacionados con la contratación de la entidad, se fortaleció la supervisión a fin de garantizar que el contrato se cumpla cumplimiento al objeto contractual teniendo en cuenta la solicitud de evidencias que reportó el área mencionada. Acogiendo las observaciones hechas por el área auditor, se elaboró el Manual de Supervisión contractual.	100	Manual de Supervisión, Carpeta de Contratos, Soportes de evidencias, formato de supervisión.
42017	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 04 - OBJETOS CONTRACTUALES IMPRECISOS. Los contratos Nos. 100.15.01.01.2017 y 100.15.01.07.2017 presentaban como objeto contractual la prestación de servicios como instructores de inglés, sin embargo, no se identificaron los programas Técnicos Laborales (TLC) para los cuales fueron contratados, dificultando la trazabilidad de los recursos y análisis del cumplimiento del contrato por el nivel de especificidad del objeto asociado con el de los programas establecidos, genera incertidumbre al momento de medir el cumplimiento de las actividades en la forma como se estableció en los Estudios Previos y Contratos celebrados. La generalidad carece de precisión en el objeto contractual deja abierto un abanico de opciones para rendir el informe por parte del contratista y para ejercer la supervisión de la actividad del contratista, dificultando la revisión y análisis del cumplimiento del contrato por el equipo auditor, así como también la medición del impacto del desarrollo de las actividades del IMET. Sin estos datos contractuales el mismo objeto de estudio, difiere ninguno de ellos hacia unos productos específicos, lo que hace difícil tomar las evidencias encontradas y asociarlas en relación a unas actividades pertenecientes a un programa particular.	ND	Establecer mecanismos de revisión y/o verificación del objeto contractual. Socializar a los cargos involucrados en el proceso de contratación el mecanismo de revisión establecido en los objetos contractuales de los programas establecidos para el cumplimiento de las actividades.	precisar en el objeto contractual el programa para el que se realiza la contratación.	6/08/2018	17/09/2018	Si bien es cierto que los objetos contractuales de los mencionados contratos no fueron específicos en cuanto a cual TLC iba a dictar el modulo de ingles, si se logra evidenciar claramente en los actos de seguimiento que cada documento firmado uno TLC específicos a saber: contrato No. 100.15.01.01.2017 se puede apreciar que el contratista dicta sus clases en los TLC de SERVICIOS DE LEELEZA Y U. CHEF (LOGISTICA II), CONTRABANDO, contrato No. 100.15.01.07.2017 no hizo en los TLC DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I Y U. LOGISTICA EMPRESARIAL, CANTABILIDAD, establecido de esta manera la diferencia en cuanto la especificidad del objeto contractual. La diligencia observada por el equipo auditor, fue detallada y corregida por el instituto como se puede evidenciar en el contrato No.100.15.01.05, suscrito el 2 de enero de 2018, en el cual el objeto contractual se menciona claramente a cuales TLC se dictará el modulo de ingles.	100	Carpeta Contratos, Documentos, Plataforma Q10.

52017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 05 - DEFICIENTE SUSTENTO DE LOS VALORES DETERMINADOS EN EL CONTRATO CONFORME A LAS TARIFAS REGLAMENTARIAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA. En los contratos No. 100.15.01.12-2017 y 100.15.01.54-2017, correspondientes a vigilancia, no se logra establecer la norma de estimación de los valores del contrato de acuerdo con los instrumentos establecidos para dicho fin en la Circular 201620000665 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los soportes presentados como evidencia de la ejecución de actividades de ambos contratos (servicios prestados en la sede: TITAN, Calle 12 y Calle 10), presentan diferentes características en el servicio, pero un mismo valor para cada una de ellas, lo que supone una modificación a la ficha técnica establecida en el contrato respecto a la cantidad de guardas y modalidad del servicio.</p>	<p>Al momento de sustentar los valores determinados en los contratos No. 100.15.01.12-2017 y 100.15.01.54-2017 se consideró que con el solo hecho de referenciar la circular 201620000665 de diciembre 30 del 2016 respaldada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada era suficiente soporte para demostrar el origen de dicho sustento. A la empresa de vigilancia contratada no se le solicitó y explícito como debía presentar los informes sobre la cobertura que debe existir entre lo realizado y su correspondencia con lo contratado.</p>	<p>Establecer que en los contratos de vigilancia se acuerda de los valores a contratar con base en la ficha técnica expedida por la Superintendencia de Vigilancia. Coordinar con el contratista la explicación de como presentar los informes y sus respectivos soportes.</p>	<p>Determinar el valor preciso de los servicios de vigilancia a contratar.</p>	<p>6/08/2018</p>	<p>30/09/2018</p>	<p>100</p> <p>Carpeta contratos de Vigilancia, soportes de evidencias, formatos de supervisión.</p>
63017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 06 DEFICIENTE CONTROL, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DEL IMEY QUE FUNCIONA EN TITAN. La Entidad suscribió los contratos de vigilancia No. 100.15.01.12-2017 y 100.15.01.54-2017 los cuales presentaban como uno de los puntos de vigilancia la Sede TITAN. Es de mencionar que además del IMEY, en la Sede TITAN funcionan también la Secretaría de Tránsito del Municipio de Yumbo, la EPPY S.A. E.S.P. y la Institución Educativa TITAN Sede Cacique Sainco, los que, de igual forma cuentan con servicio de vigilancia privada. Por motivo a la prestación de servicios y atención al público que prestan las Entidades mencionadas, existe afianza diaria de personas y vehículos que entran y salen continuamente, observándose en la prestación del servicio de vigilancia una falta de coordinación, control, seguimiento y vigilancia integrada, constataándose en un intento riesgo a la seguridad de los bienes y patrimonio público, y que tal como se materializó en el año 2017 cuando a pesar de la seguridad contratada, no obstante, fueron hurtadas de las bodegas del IMEY ocho (8) máquinas de confección y veintidós (22) de abanico, es posible que en cualquier momento de ahora a futuro, nuevamente puedan volver a presentarse hechos similares.</p>	<p>Ninguna de las entidades ha tomado la iniciativa por lo tanto no se ha definido un manual y/o procedimiento que determine para los sitios comunes los controles a realizar.</p>	<p>Coordinar con las demás entidades ubicadas en el complejo TITAN, para integrar el servicio de vigilancia y seguridad. Definir en conjunto con las demás entidades el líder responsable de llevar a cabo la integración y actualización de los controles y seguimientos a realizar. Incumpliendo en las áreas comunes: (i) control en la entrada y salida de la portería principal del complejo; Definir, documentar e implementar las acciones de control y seguimiento a llevar a cabo en el complejo TITAN. Realizar seguimientos con la frecuencia apropiada o según lo definido en conjunto entre las entidades.</p>	<p>Integrar y mejorar la seguridad del complejo TITAN para garantizar la salvaguarda de los bienes y patrimonio público.</p>	<p>15/08/2018</p>	<p>26/10/2018</p>	<p>50</p> <p>Estudio de seguridad, realizado por la empresa SEVIL LTDA. Contrato de prestación de servicios de vigilancia con refuerzo.</p>
72017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 07 - DEFICIENTE ARMONIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NECESIDADES EN RELACIÓN CON LA DEMANDA REQUERIDA DE OFERTA PARA JUSTIFICAR LAS COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS. Nos. 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017. Al revisar los contratos Nos. 100.15.01.98-2017 y 100.15.01.99-2017 se observó que los estudios previos presentan debilidades desde la estructuración de la necesidad que busca satisfacer la Entidad auditada con la compra de bienes y servicios, puesto que estas adquisiciones no han sido consideradas en relación a la demanda que históricamente exigiera una determinada oferta de cursos de formación Técnicos Laborales por Competencia (TLC), que justificara la inversión del recurso público en la cantidad y proporción que se hizo para las compras que se celebraron. No se evidenció una causal real, sustentada y cuantificada de demanda de servicios que justifique la necesidad de proveer de igual calidad de bienes y servicios para dar respuesta satisfactoria a los requerimientos de la comunidad local. Las debilidades observadas en los anteriores contratos evidencian una planeación sin propósitos que se interrelacionan con los objetivos estratégicos y de desarrollo de los Proyectos, Planes y Programas que tiene el ente auditado y una carencia de medición con indicadores para valorar los niveles de impacto en la comunidad de estudiantes y flujo de la demanda para poder regular la oferta. La planeación orientada a una clara visión acerca de lo que se debe hacer para alcanzar los objetivos hacia donde se dirigen todos los esfuerzos institucionales no debe ser. Se observó además en estos dos contratos debilidades en la supervisión por deficiencias en el control y seguimiento. En el contrato No. 100.15.01.99-2017 con fecha 27 de noviembre de 2017, se pactó la adquisición de suministros, materiales e insumos de estudio para los ambientes de aprendizaje en las carreras Técnico Laborales por Competencias del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo. En la verificación de la ejecución del contrato se pudo establecer que se adquirieron 10 máquinas Windows 1000s 64 bits y que, según manifiesta la Entidad, estas fueron:</p>	<p>Incumpliendo no se consideró en la planeación porque se confía con los recursos computacionales que aporta la operadora del programa virtual digital. No existe una metodología o procedimiento que especifique los pasos a seguir para determinar las necesidades que justifiquen la adquisición de bienes.</p>	<p>determinar la metodología o procedimiento que determinen las necesidades de acuerdo a la demanda de la población a impartir los cuales deben estar incluidos en el plan de acción de la entidad, establecer de manera clara en el presupuesto las necesidades para el desarrollo de los proyectos, planes y programas de la institución. Realizar, evaluar y justificar el plan de acción institucional de acuerdo a las necesidades de la entidad.</p>	<p>planear la adquisición de bienes de acuerdo a la evaluación de las necesidades para el desarrollo de los proyectos, planes y programas de la institución.</p>	<p>6/08/2018</p>	<p>30/10/2018</p>	<p>90</p> <p>Contrato de vigilancia, documento ante fiscalía, Estudio de seguridad</p>
82017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Deficiente análisis del plan de mejoramiento a fin de establecer acciones correctivas eficientes y oportunas, con el propósito de subsanar las debilidades institucionales, en aras de mejorar la gestión institucional.</p>	<p>No se le dio la prioridad a la gestión de los problemas. No se le dio aplicación a las situaciones en los documentos evidentes para atender estas debilidades como acciones correctivas y preventivas.</p>	<p>Realizar análisis minucioso de los hallazgos detectados en las diferentes auditorías con el fin de identificar las posibles causas raíz de los problemas o situaciones encontradas, y así tomar las acciones correctivas eficientes y oportunas. Solicitar y capacitar nuevamente a los responsables de procesos y personal de apoyo sobre, los documentos (procedimientos de acciones correctivas correspondientes con la atención y tratamiento de los hallazgos detectados por la auditoría externa y la interna. Aplicar lo establecido en los documentos relacionados (procedimientos de acciones correctivas). Realizar seguimiento sobre la correcta y oportuna aplicación de las acciones en el procedimiento de acciones correctivas.</p>	<p>establecer acciones correctivas para mejorar la gestión de la institución</p>	<p>16/07/2018</p>	<p>6/08/2018</p>	<p>100</p> <p>Plan de Mejoramiento. Actas de reuniones</p>
92017	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09 - DEFICIENTES CONTROLES ESTABLECIDOS ALOS BIENES Y ACTIVOS. La Entidad no cuenta con controles efectivos para la administración, custodia y salvaguarda de los bienes y activos del Instituto; situación reflejada en las auditorías practicadas por la Contraloría Municipal de Yumbo durante varias vigencias, y que ha quedado revelada en cada uno de los informes. En la auditoría practicada a la vigencia 2014, se evidenció "un faltante de una (1) máquina plana marca Brother referencia 111010 a por valor \$ 1.000.000, de acuerdo a la factura de compra No. 89066 de diciembre 16 de 2014 de "Tecní Costura S.A." En la auditoría efectuada a la vigencia 2015, se evidenció "un posible faltante de Rotonda Mini P por valor de \$5.66.800, a Tiers de R" por valor de 215.700 e módulos que componen un mesa de corte por valor de \$5.011.200 según vista realizada al Área de confecciones. Elevando el riesgo de un posible faltante de una máquina de confección por el resultado del inventario y el inventario físico realizado". Y en la presente auditoría correspondiente a la vigencia 2017, se evidenció el hurto de 8 máquinas de confección por valor de \$34.048.540 y 22 máquinas de abanico por valor de \$12.760.000.</p>	<p>No se ha definido un mecanismo que permita realizar controles eficaces para asegurar la custodia y salvaguarda de los bienes y activos de la entidad.</p>	<p>Definir el mecanismo de control apropiado y eficaz, para asegurar la custodia y salvaguarda de los bienes y activos de la entidad. Solicitar a la empresa prestadora del servicio de vigilancia, un diagnóstico de los riesgos a los que están expuestos los elementos almacenados en los ambientes de aprendizaje del complejo TITAN, para poder determinar las acciones correctivas correspondientes para minimizar los riesgos identificados, y definir los mecanismos de control implementados en el complejo TITAN para asegurar el cumplimiento del servicio. Realizar revisiones e inventarios con una frecuencia mayor de los bienes y activos de la entidad. Realizar seguimiento a la ejecución de las acciones planeadas.</p>	<p>establecer mecanismos que permitan un control efectivo y eficaz de los bienes y activos de la entidad.</p>	<p>6/08/2018</p>	<p>30/11/2018</p>	<p>100</p> <p>Informe de inventarios de Control Interno. Informe de Seguridad realizado por Sevil LTDA.</p>
102017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 10 - FERIA EMPRESARIAL. La Entidad realizó una inversión de \$78.000.000 mediante los contratos 100.15.01.48-2017 y 100.15.01.49-2017 para la realización de la Feria empresarial y la muestra de emprendimiento en el año 2017, en el desarrollo del proceso auditor no se logró rediseñar una planeación de esta actividad, identificando los insumos requeridos, los aportes del IMEY, los tarros de los proveedores, los aportes de los patrocinadores, el alcance de la actividad en términos de impacto tanto para los estudiantes como para la comunidad. Así mismo, se observaron registros de encuesta de la actividad, sin embargo, no se evidenció una sistematización de esta con análisis y toma de acciones correctivas.</p>	<p>la planeación realizada para llevar a cabo la feria empresarial no fue tomada en cuenta al momento de elaborar el contrato. No se definió el responsable de la sistematización, análisis y toma de acciones de mejora a partir de los resultados de las encuestas.</p>	<p>En el momento de la elaboración de los contratos incluir todos los documentos que permitan evidenciar la planeación previa del objeto y sus actividades. Revisar y ajustar el manual de contratación de los sitios a seguir y los documentos a considerarse para la elaboración de los contratos. Realizar seguimiento a la ejecución de estas acciones. Definir el responsable de la sistematización, análisis y toma de acciones de mejora de los resultados de las encuestas y la feria empresarial.</p>	<p>lograr que para la elaboración de los contratos se tenga en cuenta la documentación pasada al objeto y actividades del contrato.</p>	<p>6/08/2018</p>	<p>17/09/2018</p>	<p>100</p> <p>Documento de planeación de las muestras y ferias incluido dentro de carpeta contractual como elemento operativo para el desarrollo de objeto contractual.</p>
112017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 11 - MAQUINARIA DE EBANISTERIA. La Entidad adquirió mediante el contrato No. 8201.01.83.2015 suscrito el 17 de diciembre de 2015, máquinas de ebanistería, se observó que dichas máquinas se encuentran almacenadas en la bodega de TITAN, sin presentar ningún servicio a la comunidad. Adicionalmente, se evidenció que junto con las máquinas de confección también fueron hurtadas algunas de las máquinas de ebanistería. La administración de la Entidad realizó el denuncia el 02 de noviembre de 2017 a la fiscalía con el No. 78892600200201701802 y posteriormente la aseguradora indemnizó al siniestro, haciéndose efectiva la Póliza de PIME No.45-13-10100000 Seguros del Estado S.A.</p>	<p>Al identificar la necesidad de compra de las máquinas de ebanistería, no se consideraron los requisitos necesarios para la puesta en marcha de la carrera técnica, tales como financieros, de infraestructura, energía, entre otros.</p>	<p>Identificar la necesidad real de los recursos y trámites administrativos necesarios para la puesta en marcha de las máquinas de ebanistería. Buscar el mecanismo jurídico que permita garantizar la mejor alternativa de disponer de las máquinas de ebanistería como por ejemplo: alternativa de ebanistería de cooperación y/o interadministrativa. Alternativa de ebanistería. Fortalecer la seguridad en las instalaciones del complejo TITAN para garantizar y salvaguardar los bienes de la entidad.</p>	<p>Plantear y fundar las máquinas de ebanistería al servicio de la comunidad</p>	<p>6/08/2018</p>	<p>6/12/2018</p>	<p>10 ND</p> <p>El Director del Imey ha adelantado acciones tendientes a la instalación y puesta en marcha de las máquinas de ebanistería que se encuentran en el complejo TITAN, en varias oportunidades se ha reunido con el comité de gestión para buscar una alternativa jurídica para entregar en comodato o recibir convenio de cooperación para dar uso y brindar capacitación a la comunidad en ebanistería. A la fecha no ha sido posible darle solución a la situación de las máquinas por que no se cuenta con un área con las instalaciones eléctricas y las condiciones que se requieren para que funcionen las máquinas. El director de la entidad ha buscado reunirse con el alcalde y el rector de la institución educativa TITAN con el fin de buscar la alternativa que se capacite a los estudiantes de la institución y demás instituciones en ebanistería y el Municipio instale las acometidas eléctricas necesarias para tal fin, gestión e inversión que se debe realizar por parte del Municipio por ser propietarios del predio. En cuanto a la Seguridad de las máquinas el IMEY contrató el servicio de vigilancia para el área en el que se encuentran almacenadas las máquinas y se piensa instalar cámaras para reforzar la seguridad.</p>

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA JEFE DE CONTROL INTERNO: _____